

## **ABOGACÍA**

# Filosofía del Derecho

## **Profesores:**

**Titular**: Imerio Jorge Catenacci

**Adjunto**: Juan Pablo Lionetti de Zorzi

**Docente autorizada:** Maria Seminario

Carga Horaria:64hs.

Modalidad: Cuatrimestral

Comisión: TMA-TT



#### 1. Fundamentación:

La Filosofía del Derecho consiste en una visión unificadora y ordenadora de las diferentes disciplinas jurídicas indispensable para que el estudiante logre una comprensión general y fundamental de todo el Derecho, integrando de manera armónica y sistemática sus partes componentes.

Su presencia en el plan de estudios es necesaria ya que permite a los estudiantes individualizar y precisar los conceptos básicos que sustentan todo el conocimiento jurídico.

Estaasignaturaproporcionaalosestudiantesherramientasparaelanálisiscríticodelas instituciones jurídicas y para el desarrollo profesional dentro de un contexto cada vez más competitivo.

## 2. Objetivos:

La asignatura se propone que los alumnos puedan:

- Lograr una visión general integradora del conjunto de las materias del derecho positivo que conforman el plan de estudios de la carrera.
- Concebir el derecho como un todo orgánico y sistemático.
- Identificar los conceptos jurídicos fundamentales.
- Comprender la naturaleza del conocimiento jurídico.
- Analizar críticamente las instituciones jurídicas.

## 3. Organización de los contenidos formativos:

Los contenidos se organizan en unidades didácticas autosuficientes pero que se correlacionan entre sí, constituyendo en su conjunto la trama unitaria de la materia.

#### Unidad 1

**El conocimiento.** Diferentes clases: vulgar, científico y filosófico. Distintas teorías acerca del conocimiento. Ciencia jurídica y filosofía del derecho.

## Unidad 2

**El objeto de la ciencia jurídica.** Evolución histórica. Corrientes actuales. El objeto y el método. Derecho y moral.



#### Unidad 3

**La norma jurídica.** Distintas clases de normas. Concepciones acerca de la norma jurídica. Su naturaleza y estructura lógica.

## Unidad 4

Los conceptos jurídicos fundamentales. Significado. Sanción. Obligación. Derecho subjetivo. Hecho ilícito. Responsabilidad. Capacidad. El sujeto de derecho.

## **Unidad 5**

**El derecho como sistema de normas.** Estructura jerárquica del orden jurídico. Creación y aplicación de normas. Ámbitos de validez espacial, temporal, personal y material. Lagunas del derecho.

### Unidad 6

**La validez del derecho.** Su fundamentación. Distintas teorías. La unidad del ordenamiento jurídico. El derecho nacional y el derecho internacional.

#### Unidad 7

**El derecho como hecho.** Validez y eficacia. Las corrientes sociológicas. La costumbre. La desuetudo. La revolución.

#### **Unidad 8**

Las fuentes del derecho. Diversas nociones. Las fuentes en particular: ley; costumbre; jurisprudencia; doctrina. Evolución histórica. Importancia relativa.

## Unidad 9

**La interpretación del derecho.** Significado. Las distintas corrientes metodológicas. Evolución y estado actual de la cuestión. Problemas del lenguaje.

## Unidad 10

**El problema axiológico.** La filosofía de los valores. El tema de la justicia. Distintas concepciones. Evolución histórica. Corrientes actuales.

## 4. Bibliografía:



## Bibliografía obligatoria

Kelsen, Hans (1999). Teoría pura del derecho, 4º edición, Buenos Aires: Eudeba.

Nino, Carlos Santiago (2001). *Introducción al análisis del derecho*, Buenos Aires: Editorial Astrea.

Smith, Carlos (1999). *El desarrollo de las concepciones iusfilosóficas*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

## Bibliografía complementaria Unidad 1

Bunge, Mario (1984). *La ciencia, su método y su filosofía*. Buenos Aires: Siglo XX. García Morente, Manuel (1965). *Lecciones preliminares de filosofía*. Buenos Aires: Losada.

Hessen, Johannes (1975). Teoría del conocimiento. Buenos Aires: Losada.

Klimovsky, Gregorio (1994). *Las desventuras del conocimiento científico*. Buenos Aires: AZ.

Guibourg, Ricardo A, y otros (2004). *Introducción al Conocimiento científico*. Buenos Aires: Eudeba.

## Unidad 2

*Anuario de Filosofía Jurídica y Social,* N°10,20y36, Abeledo-Perrot,BuenosAires,1990, 2000, 2013 y 2016 (artículos sobre derecho y moral).

Cossio, Carlos (1967), El derecho en el derecho judicial. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Laclau Martín (1985). La razón en el derecho. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Laclau, Martín (1994). La historicidad del Derecho. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Finnis, John (2000). Ley natural y derechos naturales, Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Hart, H.L. (1962), Moral y derecho. Contribuciones a su análisis. Buenos Aires: Depalma.

Vigo, Rodolfo Luis (2006), La injusticia extrema no es derecho (De Radbruch a Alexy).

Buenos Aires: La Ley.

## **Unidad 3**

*Anuario de Filosofía Jurídica y Social,* N° 5, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1985 (artículos sobre la norma jurídica).

Cossio, Carlos (1964), *La teoría egológica del derecho y el concepto jurídico de libertad*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

Bobbio, Norberto (1992). Teoría General del Derecho. Bogotá: Temis.

Wright, Georg von (1979). Norma y acción. Una investigación lógica. Madrid: Tecnos.



#### Unidad 4

*Anuario de Filosofía Jurídica y Social,* N° 22, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2002 (artículos sobre los derechos subjetivos).

Cracogna, Dante (1998). *Cuestiones fundamentales de la Teoría Pura del Derecho.* México: Fontamara.

#### Unidad 5

Cossio, Carlos (1964). *La Teoría Egológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad*, 2° ed., Buenos Aires: Abeledo-Perrot. Kelsen, Hans (1958). *Teoría general del Derecho y del Estado*. México: UNAM.

#### Unidad 6

Alexy,Robert(1997). *ElconceptoylavalidezdelDerecho*, Barcelona: Gedisa. *AnuariodeFilosof ía Jurídica y Social*, N° 20, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000 (artículos sobre el derecho natural).

Anuario de Filosofía Jurídica y Social, N° 21, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2001 (artículos sobre la validez del derecho).

Bobbio, Norberto (1993). El positivismo jurídico, Madrid: Debate.

Cracogna, Dante (1996). *Teoría y realidad del derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot. Falcón y Tella, María José (1994). *Concepto y fundamento de la validez del derecho*, Madrid: Civitas.

Hart, H.L. (2007). *El concepto de derecho.* Traducción de Genaro R. Carrió, 2a. ed.

(reimpresión). Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Kelsen, Hans (1965). Teoría general del Estado. México: Editora Nacional.

Nino, Carlos Santiago (2012). La validez del derecho. Buenos Aires: Astrea.

## **Unidad 7**

*Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, N° 27, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2007 (artículos sobre la costumbre en el derecho).

Olivecrona, Karl (1959). El derecho como hecho, Buenos Aires: Depalma.

Reale, Miguel (1976). Fundamentos del Derecho, Buenos Aires: Depalma. Ross, Alf (1963). Sobre el derecho y la justicia, Buenos Aires: EUDEBA.

#### **Unidad 8**

*Anuario de Filosofía Jurídica y Social,* N° 4, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1984 (artículos sobre las fuentes del derecho).

*Anuario de Filosofía Jurídica y Social,* N° 6, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1996 (artículos sobre la noción de ley).



*Anuario de Filosofía Jurídica y Social,* N° 27, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2007 (artículos sobre la costumbre jurídica).

Cueto Rúa, Julio C. (1971). Fuentes del derecho. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

#### Unidad 9

Anuario de Filosofía Jurídica y Social, N° 9, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1989 (artículos sobre la interpretación).

Hernández Gil, Antonio (1944). *Metodología del derecho*. Madrid:, Revista de Derecho Privado.

Truyol y Serra, Antonio (1976). *Historia de la filosofía del derecho y del Estado,* Madrid: Revista de Occidente.

## Unidad 10

Anuario de Filosofía Jurídica y Social, N° 2, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1982 (artículos sobre las concepciones clásicas de la justicia).

*Anuario de Filosofía Jurídica y Social,* N° 3, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1983 (artículos sobre las concepciones modernas de la justicia).

*Anuario de Filosofía Jurídica y Social,* N° 19, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1999 (artículos sobre la filosofía de los valores y el derecho).

Cracogna, Dante (2006). *Carlos Cossio y la Teoría Egológica del Derecho*. Bogotá: Universidad del Externado de Colombia.

Derisi, Octavio Nicolás (1980). *Los fundamentos metafísicos del orden moral,* Buenos Aires: EDUCA.

Kelsen, Hans (1966). ¿Qué es la justicia?. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Radbruch, Gustav (1952). Filosofía del derecho. México.

Rawls, John (1981). Teoría de la justicia, México: Fondo de Cultura Económica.

## 5. Metodología de trabajo y enseñanza:

La asignatura se desarrolla bajo la modalidad teórico-práctica, a partir de la presentación expositiva por parte del docente para la presentación de los temas de las diferentes asignaturas. Se procurará la participación activa de los alumnos. Se tiene especialmente en cuenta que por la altura de la carrera que han alcanzado, están capacitados para un rol activo en el proceso de aprendizaje.

Complementariamente, se propondrá el análisis de casos seleccionados según el área temática respectiva o la lectura crítica de textos escogidos.



## 6. Pautas de acreditación y evaluación:

Las condiciones para la acreditación y aprobación de la asignatura son las siguientes:

- -Queelestudiantecuenteconunaasistenciamínimaobligatoriadelcincuentaporciento (50%), tal como se establece en el Reglamento de Alumnos de la Universidad.
- -Asimismo se requerirá que apruebe una evaluación parcial obligatoria, durante el desarrollo de la cursada. Para obtener la nota mínima de aprobación 4 (cuatro) se deberá contestar correctamente al menos el 60 % de las preguntas del examen. Del mismo modo se procederá con el examen recuperatorio.
- -En caso de no ser aprobados, el estudiante podrá recuperar el parcial en dos instancias recuperatorias: antes de finalizar la cursada y en la primera fecha de final. -Además deberáaprobarunExamenFinaloralqueconsistiráenlaexposicióndealgunatemática de la materia.

Las evaluaciones finales serán orales siempre que los alumnos cumplan con una asistencia igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%). Cuando la asistencia a clase fuese inferior al setenta y cinco por ciento (75%) y superior al cincuenta por ciento (50%), indefectiblemente deberán aprobar una evaluación complementaria que podrá asumir diversos formatos (exámenes escritos, monografías, trabajos prácticos, etc.) como condición previa para rendir el oral.